



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE MÉXICO
SECRETARÍA GENERAL
COORDINACIÓN GENERAL DE ESTUDIOS DE POSGRADO

PROGRAMA DE APOYO A LOS ESTUDIOS DE POSGRADO (PAEP) 2023

CONVOCATORIA PARA REALIZAR ACTIVIDADES ACADÉMICAS NACIONALES
O INTERNACIONALES DE CORTA DURACIÓN

Con la finalidad de contribuir al desarrollo y fortalecimiento de los programas de posgrado, la Coordinación General de Estudios de Posgrado (CGEP), con fundamento en lo dispuesto en los artículos 72 y 73, fracción XI del Reglamento General de Estudios de Posgrado (RGEP), y 70, fracción V de los Lineamientos Generales para el Funcionamiento del Posgrado (LGFP).

CONVOCA

A las coordinaciones de los programas de posgrado a postular al alumnado inscrito en maestría o doctorado, para que se les otorgue un apoyo económico para realizar Actividades Académicas Nacionales o Internacionales de Corta Duración, en el marco del Programa de Apoyo a los Estudios de Posgrado (PAEP), de conformidad con las siguientes:

BASES

Objetivo

Contribuir al fortalecimiento de los programas de posgrado mediante el otorgamiento de apoyos económicos, para que el alumnado de maestría o doctorado **realice actividades académicas nacionales o internacionales de corta duración.**

I. Condiciones generales

1. La CGEP podrá otorgar hasta 1 (un) apoyo económico por semestre, preferentemente, al alumnado inscrito en un programa de maestría o doctorado y que participe en esta convocatoria, para realizar actividades académicas nacionales o internacionales, en la modalidad presencial o remota, de acuerdo a los Lineamientos de Operación del PAEP 2023 vigentes.
2. Los apoyos estarán sujetos a la suficiencia presupuestal del Programa de Apoyo a los Estudios de Posgrado (PAEP).
3. Para que se pueda otorgar un apoyo económico, la actividad académica deberá tener una duración de 1 (uno) a 45 (cuarenta y cinco) días naturales y podrán ser:

- a. Congresos, coloquios, seminarios, simposios, encuentros, concursos, exhibiciones y exposiciones, siempre y cuando la participación del alumnado sea como ponente o expositor.
 - b. Cursos, escuelas y talleres avanzados.
 - c. Estancias de investigación.
 - d. Prácticas o trabajo de campo.
4. Los Comités Académicos de los programas de posgrado deberán establecer los criterios académicos que consideren pertinentes para autorizar el apoyo del PAEP al alumnado.
 5. La CGEP determinará las características y condiciones de los apoyos del PAEP.
 6. Los apoyos económicos para las actividades que se realicen de octubre de 2023 a enero 2024 podrían retrasarse debido al cierre presupuestal.

II. Requisitos

El alumnado deberá:

1. Estar inscrito en un programa de maestría o doctorado al momento de solicitar el apoyo y durante la realización de la actividad.
2. Ser postulado por la coordinación del programa de posgrado en el que está inscrito a la CGEP a partir de la publicación de esta convocatoria y hasta el 29 de septiembre de 2023, para las actividades académicas que inicien del 16 de enero de 2023 y terminen el 15 de enero de 2024.
3. Cumplir con los requisitos documentales descritos en los lineamientos de operación.

III. Motivos de rechazo o cancelación

1. No se gestionará la solicitud de apoyo del PAEP del alumnado cuando:
 - a) El periodo de realización de la actividad académica exceda los 45 días naturales.
 - b) Se solicite fuera de los tiempos establecidos en la convocatoria o que no cumplan con los requisitos señalados en esta convocatoria y sus lineamientos de operación.

- c) El alumnado no haya entregado el documento probatorio (informe académico y/o constancia de participación) de un apoyo anterior.
 - d) Tenga algún adeudo con otros programas de apoyos institucionales de la CGEP.
 - e) El apoyo de la actividad académica solicitada en PAEP coincida en el mismo periodo con un apoyo otorgado a través de la Convocatoria para Realizar Actividades Académicas Nacionales o Internacionales de Larga Duración.
2. Se cancelará cuando:
- a) El alumnado incumpla lo dispuesto en los presentes Lineamientos de Operación y en la convocatoria.
 - b) Renuncie al apoyo en cualquier etapa del proceso, lo cual deberá notificar por escrito a su programa de posgrado en el que está inscrito y a la persona titular de la CGEP.
 - c) Se detecte duplicidad del apoyo para el mismo fin.

En todos los casos deberá reembolsar a la CGEP la totalidad del apoyo que le fue otorgado.

IV. De los asuntos no previstos

Cualquier situación no contemplada en esta convocatoria y sus lineamientos será resuelta por el titular de la CGEP, previa opinión del Secretario General de la UNAM.

Transitorios

ÚNICO: La presente Convocatoria entrará en vigor el día de su publicación en *Gaceta UNAM* y en el portal de la CGEP y dejará sin efecto la publicada el 9 de febrero de 2022.

“POR MI RAZA HABLARÁ EL ESPÍRITU”
Ciudad Universitaria, Cd. Mx. a 16 de enero de 2023

DR. MANUEL TORRES LABANSAT
COORDINADOR GENERAL DE ESTUDIOS
DE POSGRADO